

**ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°13/2011**  
**Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR**  
**ARCUSUR**

**Carrera de Medicina de la Facultad de Medicina Sede Guairá de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", Paraguay**

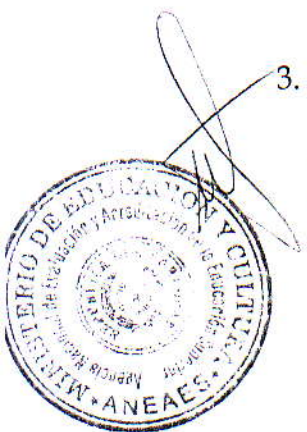
En la 25° sesión del consejo Directivo de la Agencia Nacional, de fecha 11 de octubre de 2011, se adopta el siguiente acuerdo:

**VISTO:**

El Memorándum de Entendimiento sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Países Asociados y sus anexos.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Medicina, Sede Guairá, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR) administrado por la AGENCIA NACIONAL.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Medicina, contenidas en los siguientes documentos:
  - Manual del Sistema ARCUSUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
  - Convocatoria para las carreras de Medicina y Odontología en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias del MERCOSUR (ARCUSUR).
  - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Medicina del Sistema ARCUSUR.
  - Guía de autoevaluación del ARCUSUR.
  - Guía de pares del ARCUSUR.
3. Que, con fecha 15 de abril de 2011, la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", presentó el informe de autoevaluación y la guía de antecedentes realizado por la carrera de Medicina, Sede Guairá dependiente de la Facultad de Medicina, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la AGENCIA NACIONAL en el marco del Sistema ARCUSUR.



4. Que, los días 27, 28 y 29 de junio de 2011, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la AGENCIA NACIONAL.
5. Que, con fecha 28 de julio de 2011, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetro de evaluación las dimensiones, componentes, criterios e indicadores elaborados para las carreras de Medicina, en el marco del Sistema ARCUSUR, y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que, el 17 de agosto de 2011, dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", para su conocimiento.
7. Que, el 26 de agosto de 2011, la carrera de Medicina, Sede Guairá, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", comunicó a la Agencia Nacional su conformidad con el contenido en general del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 de fecha 11 de octubre de 2.011, emitiendo su dictamen.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el proceso de Autoevaluación de la carrera de Medicina, Sede Guairá dependiente de la Facultad de Medicina, realizó y presentó el informe de Autoevaluación de acuerdo con los procedimientos e instrumentos aprobados por el Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias para el MERCOSUR-ARCU-SUR.
2. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Medicina, Sede Guairá dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:

##### **a) Contexto institucional:**

Teniendo en cuenta los juicios realizados y las acciones encaminadas a garantizar la calidad en forma permanente, entre otros, permiten considerar que cumple con los criterios de calidad de los componentes de la Dimensión Contexto Institucional.



**b) Proyecto académico:**

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Proyecto Académico.

**c) Comunidad Universitaria:**

Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con la mayoría de los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Comunidad Universitaria.

**d) Infraestructura:**

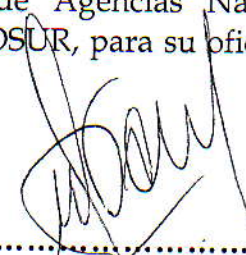
Teniendo en cuenta las observaciones y juicios realizados se considera que la carrera cumple con los criterios de calidad establecidos para la Dimensión Infraestructura.

**La AGENCIA NACIONAL resuelve, por unanimidad de sus miembros:**

1. Que la carrera de Medicina, Sede Guairá, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCUSUR.
2. **Acreditar a la carrera de Medicina, Sede Guairá, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", por un plazo de seis años.**
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Medicina, Sede Guairá, dependiente de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCUSUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la AGENCIA NACIONAL.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.

  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
AGENCIA NACIONAL



  
VICE-PRESIDENTE  
AGENCIA NACIONAL